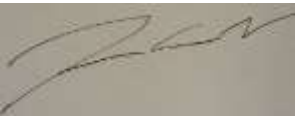


CONSTANCIA: Manizales, 19 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la nueva dirección y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00618 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta de EPS SURA al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del veintidós (22) de septiembre de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica del demandado **JORGE ELIECER MURCIA OSORIO** informando por parte de esa entidad la dirección física y el correo electrónico.

Por lo anterior, se autoriza la notificación de la demanda al demandado **JORGE ELIECER MURCIA OSORIO** en la dirección suministrada por EPS SURA Ciudadela la Linda manzana 27 casa 25 piso 2 Manizales, y al correo electrónico murciaj498@gmail.com se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de efectuar en debida forma la notificación personal al demandado **JORGE ELIECER MURCIA OSORIO** y aporte prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal

¹ Publicado por estado No. 176 fijado el 2 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a5aae1ded227157042cf59606cdf56a213bdd94e5f7809e5103bc64bb00883**

Documento generado en 21/10/2021 02:38:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**